



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 23 de junio de 1969.—Número 75

Página 625

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 21

El ilustrísimo señor director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“Excelentísimo señor: La retribución de los funcionarios de Cuerpos Nacionales por el desempeño de plazas acumuladas viene regulado por el apartado 2 de la Instrucción número 4, de 2 de abril de 1964, y la Circular de esta Dirección General de 24 de junio de 1959, fijándose en el cuarenta por ciento del sueldo base y retribución complementaria que corresponda a la plaza, y en concepto de resarcimiento por gastos de desplazamiento (viajes y estancias), por un tanto alzado global que, atendiendo a las circunstancias de cada caso (distancias, medios de locomoción y hospedajes, etc.), fijen los Gobernadores civiles al momento de decretar la acumulación, y que en caso alguno podrá exceder del sesenta por ciento restante de dicho sueldo y retribución complementaria. Peditente de articularse la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y de fijarse los coeficientes que determinarán los nuevos sueldos base de cada plaza, con carácter transitorio, hasta tanto dicho texto no se promulgue y tales coeficientes no se fijen, la Instrucción novena de la Orden de 23 de diciembre de 1968 (B. O. E. de 18 de enero último) estableció que las Corporaciones Locales satisfarán a sus funcionarios a cuenta de las nuevas retribuciones, que tendrán aplicación desde 1 de enero de 1969, una asignación transitoria del sesenta por ciento del sueldo y retribución complementaria, por lo que resulta equitativo que tal asignación sea también tenida en cuenta al momento de fijar la retribución de los funcionarios de Cuerpos Nacionales que desempeñan plazas acumuladas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 21.—Transcribiendo escrito de Administración Local referente a asignación transitoria a cuenta de las retribuciones a los funcionarios 625

Excelentísima Diputación

Anunciando estado de precios en los suministros del mes de mayo 625

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural 626

Junta del Puerto de Santander... 626

Ministerio de la Gobernación ... 626

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 626

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander 627

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Miera 627

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 627

Delegación de Hacienda 628

Ministerio de Educación y Ciencia. 628

Magistratura de Trabajo 628

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander 629

Juzgado Municipal número uno de Santander 629

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 630

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo y Ruento 631

1.º El párrafo primero de la Circular de 24 de junio de 1959 quedará redactado en la siguiente forma: 1.º En concepto de retribución por el desempeño de la plaza acumulada, los referidos funcionarios sólo pueden percibir una cantidad equivalente al cuarenta por ciento del sueldo base, retribución complementaria y asignación transitoria con que esté dotada la plaza servida en acumulación, sin ningún otro emolumento.

2.º Los párrafos tercero y cuarto de la misma Circular se entenderán también modificados en el sentido de

que para fijar el resarcimiento de los gastos de desplazamiento y estancias de los funcionarios que desempeñen plazas en acumulación, el límite máximo del sesenta por ciento a que los mismos se refieren se girará sobre el sueldo base, retribución complementaria y asignación transitoria con que esté dotada la plaza, quedando en vigor el resto de la citada Circular.

3.º Las modificaciones introducidas en los párrafos anteriores tendrán efecto retroactivo desde 1 de enero de 1969 y carácter transitorio hasta la publicación del texto articulado de la Ley 79/68, de 5 de diciembre, y señalamiento de coeficientes para determinar los nuevos sueldos de los funcionarios de Administración Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones Locales a quienes afecte.

Santander, 18 de junio de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. I.164

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de mayo de 1969, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Ración de un litro de aceite, 38 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, 2 pesetas.

Ración de un kilo de carbón, 5 pesetas.

Ración de un kilo de leña, 0,50 pesetas.

Ración de un kilo de carne, 90 pesetas.

Ración de un litro de vino, 9,50 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 14 de junio de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Rasines (Santander)

Acordada por Decreto de 9 de mayo de 1969 la concentración parcelaria de la Zona de Rasines (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de junio de 1969 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectan a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Rasines (Santander) delimitada de la siguiente forma: Norte, término municipal de Ampuero y ramal a Cereceda de la carretera local de Gibaja a Laredo; Sur, río Asón, término municipal de Ramales y terrenos comunales del Ayuntamiento de Rasines; Este, zona de concentración de "Ojebartorcollano-Santa Cruz" y carretera local de Gibaja a Laredo, y Oeste, río

Asón y zona de concentración de "Udalla-Hoz de Marrón".

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 9 de junio de 1969.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). I.108

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

Debiendo procederse a la devolución de la fianza reglamentaria depositada en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, por un importe de cincuenta mil pesetas, por don Vicente E. Martínez Vitorero, al cesar en su cargo de depositario-pagador de la Junta, por fallecimiento, se convoca por el presente anuncio a cuantos pudieran presentar alguna reclamación en este expediente para que lo efectúen en el plazo de quince días ante la Secretaría de esta Corporación.

Santander, 17 de junio de 1969.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. I.158

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cuarenta mil pesetas (40.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander por el contratista "Dragados y Construcciones, S. A.", para responder de las obras de "Ejecución de sondeos para reconocimiento de la zona de emplazamiento del futuro puerto de Raos".

Lo que se comunica a los interesa-

dos para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 17 de junio de 1969.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. I.157

Derechos de inserción e impuestos: 148 pesetas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de cuatro plazas de guardias municipales en la plantilla del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), en el Grupo C), Servicios Especiales, subgrupo a), con el grado retributivo 5.

Madrid, 12 de junio de 1969.—El director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar. I.149

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de Electra Vasco-Montañesa, S. A., con domicilio en Ampuero (Santander), solicitando autorización para la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 12 KV., de 655 metros de longitud, sobre apoyos de madera de castaño, conductores de cobre de cuatro milímetros cuadrados de sección, derivada de la de Marrón a Soba, en el término municipal de Ampuero, y final en el barrio de Tabernilla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939

y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por O. M. de 4 de enero de 1965), y en la O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2.619/1966.

Santander, 12 de junio de 1969.—El delegado provincial, P. D. el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiaciones

Realizado el oportuno libramiento para poder hacer efectivo el pago de las indemnizaciones correspondientes a los bienes y derechos que resultaron afectados por el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la ejecución de las obras de "Construcción de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, trozo sexto, tramo primero", en el término municipal de Voto,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día veintisiete del actual, a las diez horas de su mañana, para efectuar el pago de dichas indemnizaciones a los titulares afectados, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Voto.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y, en aquellos casos en que no sea el propio titular quien comparece, deberá exhibir autorización suficiente para actuar en nombre de la persona o entidad a quien representa.

Santander, 14 de junio de 1969.—El ingeniero jefe, Antonio Ruiz. I.150

Titulares de los bienes y derechos afectados

Finca, 1; nombre, don Benjamín Sainz Gómez; vecindad, La Aparecida.

2; doña Soledad Aja Gómez; Secadura.

3, 9 y 11; doña Patricia Trueba; Santander.

4 y 6; doña Lucinda Conde Ezquerro; San Bartolomé de los Montes.

5 y 8; don Antonio Araujo Cruz; San Bartolomé de los Montes.

7; don Angel Tabernilla Otero; San Bartolomé de los Montes.

10; don Manuel Aja; San Bartolomé de los Montes.

12; don Francisco Conde; San Bartolomé de los Montes.

Derechos de inserción e impuestos: 302 pesetas.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiaciones

Realizado el oportuno libramiento para poder hacer efectivo el pago de las indemnizaciones correspondientes a los bienes y derechos que resultaron afectados por el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la ejecución de las obras de "Construcción de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, trozo sexto, tramo primero", en el término municipal de Ampuero,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día veintisiete del actual, a las doce horas de su mañana, para efectuar el pago de dichas indemnizaciones a los titulares afectados, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ampuero.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y, en aquellos casos en que no sea el propio titular quien comparece, deberá exhibir autorización suficiente para actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 14 de junio de 1969.—El ingeniero jefe, Antonio Ruiz. I.151

Titulares de los bienes y derechos afectados

Finca, 1; nombre, doña Angélica Ortiz Lavín; vecindad, La Aparecida.

2, 3 y 5; don Celedonio Sainz Gómez, La Aparecida.

4; don Manuel Fernández Ortiz; La Aparecida.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y dentro de las horas de oficina, se admiten en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de 382 árboles (havas), en el monte Peña Herada, lugar Canal de Frinio, con un volumen medible de 497 metros cúbicos y por el

precio base de licitación de 255.955 pesetas. El precio índice de la misma es el de 63.988,75 pesetas, con lo que asciende a un total de trescientas diecinueve mil novecientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Por ser esta la tercera vez que se anuncia la subasta tendrá una rebaja del veinte por ciento, con lo que queda en definitiva en la cantidad total de doscientas cincuenta y cinco mil novecientas cincuenta y cinco pesetas.

Las proposiciones serán acompañadas del certificado profesional de maderista, así como del recibo del depósito del cinco por ciento del importe de la misma.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a lo estipulado en las disposiciones vigentes sobre la materia y será a riesgo y ventura del adjudicatario.

Los trámites de la subasta serán de conformidad a los pliegos de condiciones insertos en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 105 y 101, de 31 de agosto de 1961 y 24 de agosto de 1962, y el adjudicatario se somete a las condiciones referidas y a las del pliego de condiciones de la Corporación.

La apertura de pliegos se realizará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Caso de quedar desierta la subasta, la Corporación se reserva el derecho de realizar la adjudicación por el sistema de contratación directa.

Miera, 10 de junio de 1969.—El alcalde, Marcos Lastra Higuera. I.143

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de instrucción del Juzgado número tres de Santander,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 86 de 1967, por robo, contra Emilio Hernández Sainz, y para hacer efectivas las costas de la causa, acordó sacar a subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes, embargados al mismo, consistentes en una máquina fotográfica marca "Werlisa Color", que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de mil pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar el día veintiocho de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo.

3.^a Que la expresada máquina se halla en este Juzgado a disposición de los que quieran examinarla.

Dado en Santander a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario (ilegible). I.144

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Resolución del día 14 de junio de 1969, por la que se anuncia subasta para la venta de un inmueble

Se saca a pública subasta para el día 22 de julio de 1969, a las doce horas, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Santander, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un inmueble de 48,18 metros cuadrados de superficie, sito en Toñanes, punto de "La Lastra", Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo. El tipo para esta primera subasta será de 1.200 pesetas. Todos los gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de junio de 1969.—El delegado de Hacienda (ilegible).

I.147

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Contratación y Créditos

ANUNCIO

Esta Subsecretaría anuncia subasta pública, que se celebrará el día 10 de julio de 1969, a las doce horas, en la sala de juntas de la Sección de Contratación y Créditos, de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las siguientes obras:

- Construcción de un edificio para Escuela-Internado de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de Santander.

El presupuesto de contrata asciende a 30.506.007 pesetas.

Plazo de ejecución: El 30 de agosto de 1970.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 610.120 pesetas.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y O. M. de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la, número....., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a..... de las obras de....., cree que se encontrará en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas".

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

A partir del día 13 de junio de 1969, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de julio de 1969, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento, calle de Alcalá, número 34.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se ve-

rificará por la mesa de Contratación en el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

Lo documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El subsecretario, Alberto Monreal. I.148

Derechos de inserción e impuestos: 629 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 78/68 y otras, contra la empresa "Talleres Indebro", de Reinos, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Una cepilladora "Pinondo", con motor de 3 H. P. y dos velocidades y 625 de recorrido, tasada en 65.000 pesetas.

Un torno revólver "Urquiza", dos velocidades e inversor, con motor de 2,7 H. P., valorado en 14.000 pesetas.

Un torno marca "Tinger", de dos metros entre puntos, 36.000 pesetas.

Una fresadora "Albertia" y accesorios, valorada en 100.000 pesetas.

Una mesa de trazar, de 1.220 por 600, valorada en 2.000 pesetas.

Una sierra "Sabi", de 24 pulgadas, valorada en 25.000 pesetas.

Una prensa hidráulica de platos ca-lientes, "Talovi", valorada en 350.000 pesetas.

Un archivador metálico, de tres ca-jones, valorado en 6.000 pesetas.

Tres máquinas lijadoras "Talovi", valoradas en 30.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica "Ascota", tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina de soldar, eléctrica, al arco "Wotan", valorada en 5.000 pesetas.

Un extintor de incendios "Parsi", valorado en 500 pesetas.

Un taladro portátil "Casals", valorado en 1.000 pesetas.

Un armazón de prensa, de husillos, en fabricación, 3.000 pesetas.

Una piedra esmeril portátil, muy usada, tasada en 2.000 pesetas.

Una lijadora "Talovi", en fabricación, tasada en 6.000 pesetas.

Una piedra esmeril fija, con motor de 1 H. P., en 4.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local, valorados en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día cinco de julio, a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes con rebaja del veinticinco por ciento y por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de junio de 1969.— El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con el número 20/69 contra la empresa Productos Lácteos Quijano, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan.

Una balanza marca "Cobos", de precisión, valorada en 8.000 pesetas.

Un destilador de agua "Ermi", valorado en 8.000 pesetas.

Una balanza de mil gramos, valorada en 1.000 pesetas.

Una autoclave, tasada en 2.000 pesetas.

Una báscula eléctrica "Mobba" y dos depósitos de 700 litros, valorado todo en 100.000 pesetas.

Un balde de acero inoxidable, con cámara aislante y seis mil litros de ca-

pacidad, valorado todo en 30.000 pesetas.

Total, 149.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día cinco de julio, y a las once treinta horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, saliendo los bienes a tipo libre y por lotes separados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de junio de 1969.— El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE SANTANDER

Esta Comisión anuncia la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de la Casa Consistorial en Liérganes, con un tipo de licitación de 2.380.650 pesetas, existiendo crédito suficiente para la ejecución de esta obra.

El plazo de ejecución de esta obra es de doce meses, contados a partir de la firma de replanteo de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las oficinas de esta Comisión, edificio del Gobierno Civil, desde las nueve a las catorce horas.

El proyecto, pliego de cláusulas administrativas y particulares y demás documentos del expediente de contratación se hallan expuestos en las oficinas de esta Comisión, pudiendo ser allí examinados por los interesados.

La licitación tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación de admisión de proposiciones, y se celebrará a las doce horas en la sala de juntas del Gobierno Civil.

La garantía provisional será del dos por ciento del tipo de licitación.

La garantía definitiva será del cuatro por ciento del tipo de licitación.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en..... con documento nacional de identidad..... por sí (o en representación de.....) se compromete a realizar la obra de "Construcción de la Casa Consistorial en Liérganes" en el precio de..... (en

letra) pesetas, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones particulares y demás disposiciones que rigen la obra.

(Fecha y firma).

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante: Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro sobre la documentación, que deberá ser la siguiente: Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante; declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que señala el artículo 20 del Reglamento de Contratación del Estado de 28 de diciembre de 1967; documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 340 del Reglamento anteriormente citado, y documento que acredite el apoderamiento, en su caso.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de junio de 1969.— El Gobernador civil-presidente, Jesús López-Cancio Fernández. 1.156

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 212/68, promovido por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Marino de la Fuente Sanjuanes, mayor de edad, casado, industrial almacenista de maderas y vecino de esta ciudad, contra don Guillermo Lostal Díaz, también mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la misma, Fuentes Pila, 12, sobre reclamación de cantidad, se embargaron como de la propiedad de este último y sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes

Bienes muebles

1. Un frigorífico marca Odag, en estado defectuoso, sin puerta y el esmalte completamente destrozado, 2.000 pesetas.

2. Un aparato de televisión marca Anglo, de 17 pulgadas, modelo antiguo, 5.000 pesetas.

3. Un aparato de radio-tocadiscos, marca Telefunken, 2.000 pesetas.

4. Una salita de estar, compuesta de mesa de cuatro patas torneadas, soportes de hierro y su tapa con incrus-

taciones de maderas finas y adornos, al parecer, de marfil, 6.000 pesetas.

5. Un banco de tres plazas, madera, al parecer castaño tallado, con respaldo de relieves, con tres bajorrelieves, 5.000 pesetas.

6. Una alfombra de pelo, en color rojo vivo, medidas 2 por 2,20 metros, 5.000 pesetas.

Total, 25.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, el día diez de julio próximo, y hora de doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no podrán intervenir en el acto.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 401 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas número 941-68, seguido contra el vecino de Torrelavega Luis García Seco, por imprudencia con daños en accidente de circulación a vehículo de José Luis López Penilla, y en las cuales he acordado sacar a pública subasta, y por un término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor marca Iberia, de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, tasado pericialmente en diez mil pesetas, que le ha sido embargado al denunciado Luis García Seco.

El acto del remate ha sido señalado para el día quince de julio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en

la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible). I.161

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 320/69, seguido por escándalo contra Segundo Diéguez Pintado y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Segundo Diéguez Pintado y Ramón Portilla Cancela, de 18 y 17 años de edad, respectivamente, solteros, empleado y peón, y de esta vecindad, por escándalo... ”

Fallo: Que debo condenar y condeno a Segundo Diéguez Pintado y Ramón Portilla Cancela a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos o diez días de arresto subsidiario caso de impago, reprensión privada y costas por mitad.—Confirmando la sanción de cien pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario, caso de impago, impuesta a Ramón Portilla Cancela por incomparecencia a juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.” (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Segundo Diéguez Pintado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez en Santander a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. I.145

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 71-969, interpuesto por don Tomás Yllera Palazuelos, representado por don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra el fallo dictado por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander de fecha 17 de marzo de 1969, recaído en expediente de controversia número 25/68, en virtud de reclamación formulada en declaración serie A-8, número 394/67.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 7 de junio de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Burgos a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don José María Gutiérrez Sanibo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Somo, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el letrado don José Luis Vega Hazas y del Campo; y de la otra, como demandados-apelados, don Lorenzo Jesús Otí Rodríguez, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Sarón, éste adherido al recurso, y la Compañía Unión Levantina, S. A. de Seguros, representados en esta instancia por el procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo; y don Ramón Díez Catalina, declarado en rebeldía, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho dictó el señor juez de primera instancia número tres de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los autos a que se contrae el rollo de Sala por el señor juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de Santander en veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas y gastos devengados en la alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, que se notificará al Ministerio Fiscal y personalmente al litigante ausente ante el Tribunal, si así lo pidiera la parte contraria, en plazo de quinto día y pudiera ser habido, y en otro caso como la Ley previene para los rebeldes, con inserción de edictos en dicho evento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández. (Rubricados).

Y para que conste y sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.

Derechos de inserción e impuestos: 500 pesetas.

Por la presente, se hace saber a Gervasio Muñoz Torre, vecino de Chile, cuyo domicilio se ignora, y como responsable civil de las diligencias que han dado lugar al juicio de faltas número 182/69, que en providencia de esta fecha ha sido declarada la nulidad del acta del juicio celebrado el día 3 del actual por no haber sido citado el denunciado Pedro Ceballos Madrazo, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado el día 3 de

julio próximo, y su hora de las 10,45 de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio de faltas ante este Juzgado, sito en la calle de Los Mártires, en esta ciudad.

Torrelavega, 6 de junio de 1969.—El secretario, Félix Arias Corcho.

I.127

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 406 de 1969, sobre intento de hurto y daños, cito en forma legal al denunciado Wolfgang Sternberg, en paradero desconocido, de 20 años, soltero, pintor, para que el día tres de julio próximo comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 31 de mayo de 1969.—El secretario (ilegible).

I.163

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de abril de 1969:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al profesor de la Banda Municipal de Música a don Vicente Cervera Bou.

Abonar a don Julio Zubieta Aguirre una diferencia de haberes.

Retribuir las horas empleadas fuera de la jornada normal por el personal del Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al vigilante del

extinguido Cuerpo de Arbitrios don Antonio Bezanilla Bárcena.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña Concepción Cimadevilla Alvarez, viuda del que fue jefe especial del Cuerpo de Bomberos don Manuel Gutiérrez Arce.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente incoado como consecuencia de petición instada por doña Cándida Díez-Canel y Díaz, solicitando la pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo don Manuel Breñosa Rodríguez.

Encargar a la empresa "Montañesa de Desinfección" las operaciones de desinfección y desinsectación del Camping Municipal de Bellavista.

Aprobar expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de distintos mozos pertenecientes a los reemplazos de 1965 y 1967.

Autorizar a don Juan José de la Llama Hoz la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle de los Aguayos.

Autorizar a doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle Alta, fase A.

Autorizar a doña María Teresa y don Enrique Gutiérrez Aguerre la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle Alta, fase B.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España las obras de canalización subterránea en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a Compañía de Gas las obras de apertura de zanja (1 metro cuadrado) frente al número 21 de Tetuán.

Autorizar a la Compañía de Gas la apertura de una zanja de 2 metros cuadrados de arroyo en Canalejas, frente al número 21.

Autorizar a don Lorenzo García Fernández para ocupar durante un mes 10 metros cuadrados de acera frente al número 23 de Lope de Vega.

Autorizar a García Hermanos la ocupación de 3,00 X 0,60 metros de acera frente al número 13 de Fernández de Isla.

Autorizar a don Joaquín Gutiérrez Somonté la construcción de cierre de 30,00 X 1,40 metros en la finca número 218 de La Albericia.

Autorizar a don Alejandro Torres García las obras de cierre de terraza en el piso tercero del inmueble número 5 A de Vía Cornelia (calle transversal).

Autorizar a don Marcos Centeno Tomás la construcción de cobertizo en la finca número 55 del barrio de la Torre, en Monte.

Autorizar a don Alfonso Rozas González las obras de sustitución de cubierta de tejavana existente en la finca número 18 de Ojáiz (Peña-Castillo).

Quedar sobre la mesa propuesta de autorización a don Juan Ignacio Ramos Fernández para el derribo del chalet número 33 de la calle de Lope de Vega.

Autorizar a Simago, S. A., la instalación de marquesina de 27,00 por 1,50 metros de saliente a una altura de 2,20 metros en la fachada del inmueble número 23-25 de J. de Monasterio.

Autorizar a don Claudio García Amo la construcción de gallinero de 6 X 3 metros en la finca número 290 de San Román, La Gloria.

Autorizar a García Hermanos para realizar obras de instalación de sobrefachada de escayola, rebajar ventanal de escaparate y otras pequeñas obras en el bajo de la casa número 25 de Hernán Cortés.

Autorizar a don Avelino Boada Álvarez para realizar pequeñas obras en el inmueble número 85 de San Román de la Llanilla.

Autorizar a doña Asunción Díez García para realizar obras de reparto interior y sustitución de tillados en General Dávila, 52, Colonia Universidad.

Autorizar a don Alejandro Boo Riaga las obras de instalación de placa de uralita sobre la cubierta del inmueble número 308 de Corbanera, Monte.

Autorizar a don Joaquín Gutiérrez Somonte para realizar pequeñas obras en el bajo de la casa número 15 de la calle del Rubio.

Pasar a la Comisión de Hacienda propuesta de autorización a don Aníbal Cortés Aguilera, arrendatario del puesto número 23 A del Mercado de la Esperanza, para realizar obras de reforma del mismo.

Autorizar a don Pablo Martínez Gil las obras de sustitución de sobrefachada y suelos en el bajo de la casa número 12 de Isabel II.

Autorizar a don Francisco Sancibrián Llata la reconstrucción de tapia y gallinero en la finca número 43 de Camarreal, Peña-Castillo.

Autorizar a don Angel Bolado González las obras de sustitución de puerta y construcción de 5 metros cuadrados de panderete en Tetuán número 63.

Autorizar a don Ricardo López Lanza para realizar pequeñas obras en Valciergo, número 2 A.

Aprobar una relación de jornales correspondientes a la primera quincena del mes de abril en curso.

Pasar a informe de la Comisión de Personal moción de la de Policías sobre contratación de peones para la limpieza de las playas.

Denegar la autorización solicitada por don Manuel Pérez Mazo para la adaptación de un edificio en la Avenida de la Reina Victoria, números 153 y 155.

Suspender el concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de bombero municipal y conceder el reingreso para ocupar dicha plaza a don Pedro Ansótegui González, que se encontraba en situación de excedente voluntario.

Abonar participación en multas de los policías municipales por las cobradas por la Agencia Ejecutiva durante el primer trimestre del año en curso y pertenecientes al ejercicio de 1968.

Santander, 26 de abril de 1969.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

878

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por doña Victoria Parte Cabello se proyecta la instalación de una panadería en la planta baja y patio del bloque de viviendas número 23, de la calle Menéndez Pelayo (Maliaño). Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 7 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.138

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don José María Ruiz Velarde se proyecta la instalación de una estación de lavado y engrase de vehículos de tracción mecánica en la planta baja de la casa número 14-A de la calle R. Ledesma (Muriedas). Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse por los interesados las observaciones pertinentes ante la Alcaldía.

Camargo, 7 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible).

I.138

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Proyectándose por don Angel Manzanares Casuso, vecino de Santander, la instalación de una nave industrial destinada al lavado y engrase de vehículos de tracción mecánica en la margen derecha de la carretera Santander-San Salvador, a la altura de la calle Alday, en Maliaño, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de diez días pueda formular ante la Alcaldía las observaciones que estime pertinentes.

Camargo, 7 de junio de 1969.—El alcalde, Leandro Valle.

I.139

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

Acordado por el Pleno de dicho Ayuntamiento instruir expediente encaminado al cambio de capitalidad del Municipio, fijándola en el pueblo de Muriedas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Población de 17 de mayo de 1952, se da publicidad al acuerdo para que los que sintieren perjudicados por el mismo puedan formular sus reclamaciones ante la Corporación en el plazo de treinta días.

Camargo, 6 de junio de 1969.—El alcalde, Leandro Valle.

I.140

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto de 1969, acordado por el Ayuntamiento.

Ruente, 12 de junio de 1969.—El alcalde, Augusto Terán.

I.135

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969